

ORD.: N° 43

ANT.: Solicitud de información N°16/609  
De fecha 19 de enero de 2016

MAT.: INEXISTENCIA DE INFORMACION, DERIVA  
SOLICITUD DE INFORMACION Y ENTREGA  
INFORMACION

LA CISTERNA, 09 de febrero de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR ALVARO RIVERA SEPULVEDA

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 19 de enero de 2016, se recibió la solicitud de información pública N°16/609, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Solicita el listado de colegios públicos, particular-subvencionados de la comuna que no cuentan con recepción final de obras al día.**

**Además, necesito conocer el monto de las multas que tuvieron que cancelar en los últimos 10 años dichos colegios por no haber regularizado la recepción final de obras.**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información proporcionada:

**Departamento de Educación**

**El listado de los establecimientos educacionales de la comuna de La Cisterna, son:**

- a) Colegio Antu
- b) Colegio Naciones Unidas
- c) Colegio Palestino
- d) Escuela Esperanza Joven
- e) Escuela Bombero Encalada
- f) Liceo Olof Palme
- g) Liceo Portal de La Cisterna
- h) Liceo Ciencia y Tecnología

**Todos los establecimientos municipales cuentan con Recepción Final de Obras, por tal razón no existen multas en los últimos 10 años de estos establecimientos.**

**Departamento de Obras Municipales**

**No hay registro respecto de las multas a cancelar en los últimos 10 años de los colegios particulares-subvencionados de la comuna, por no haber regularizado la recepción final de obras.**

**Respecto al listado de los establecimientos particulares-subvenciones, el Departamento de Educación no cuenta con esa información, por tanto se deriva la solicitud de información a la Dirección Provincial de Educación Santiago Sur, a través del oficio N°42 de fecha 9.02.2016 que se adjunta.**

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Alvaro Rivera Sepulveda, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Alvaro Rivera Sepulveda mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



MARCELA TOLEDO SANCHEZ  
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE  
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Alvaro Rivera Sepulveda
- 2.- c.c. Archivo